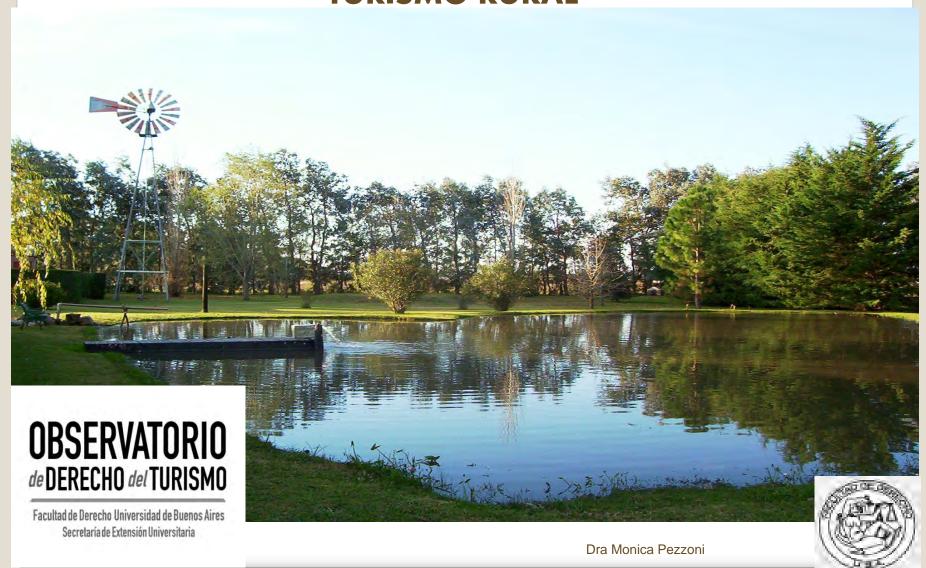
MARCO NORMATIVO ACTUAL Y ESPERABLE DEL TURISMO RURAL



Espacio Rural

"son los espacios de base agraria aquellos que definen, junto a los atractivos paisajisticos y su entorno, su condición de ruralidad" (Ercolani 2010)

Turismo en el espacio Rural

"Modalidad turístico-recreativa que brinda la oportunidad de disfrutar de experiencias propias de los espacios rurales. Se desarrolla en emprendimientos, comunidades y pueblos del ambiente rural o en sus inmediaciones"

TURISMO RURAL

(OMT -1993) Conj de actividades que se desarrollan en un entorno rural, excediendo el mero alojamiento y que pueden constituirse, para los habitantes del medio, en una fuente de ingresos complementarios a los tradicionalmente dependientes des sector primario, convirtiéndose en un rubro productivo más de la empresa agropecuaria.

ESPACIO RURAL ALOJAMIENTO/ ACTIVIDADES /GASTRONOMIA



MODALIDADES DEL TURISMO RURAL.

AGROTURISMO ECOTURISMO TURISMO CULTURAL TURISMO AVENTURA TURISMO DEPORTIVO TURISMO TECNICO CIENTIFICO TURISMO EDUCATIVO TURISMO DE EVENTOS TURISMO SALUD TURISMO GASTRONOMICO TURISMO ETNICO TURISMO EN PUEBLOS RURALES TURISMO RELIGIOSO TURISMO ESOTERICO TURISMO ENOLOGICO







Dra Moi

CARACTERISTICAS DEL TURISMO RURAL

Se desarrolla en espacios abiertos.

Respeta el ambiente original, natural. Valores ecológicos, ambientales.

Actividades al aire libre.

Establecimientos pequeños.

Desarrollo de actividades agropecuarias.

Relación personal con los visitantes.

Pocos visitantes

Crea empleo y fomenta el arraigo rural. Mejora condiciones de vida de las familias del sector.

Revaloriza el patrimonio cultural y ambiental. Valores antropológicos, étnicos.

El Turismo rural abarca:

Los clientes

El ambiente en el que opera

Empresas y su economía

Comunidad impactada

FRANCIA

- 90% de los alojamientos rurales se comercializan a través de redes gestionadas por una variedad de organizaciones.
- .. 1,5 millones de guías «Gîtes de France» x año
- .. www.gites-de-france.com 6 millones de usuarios

ASOCIATIVISMO caracteriza la promoción y comercialización

Federación Nacional Gîtes de France:

- .. Asume la representación ante poderes públicos
- .. Coordina al nivel nacional las delegaciones regionales.
- .. Establece clasificación de las categorías.
- .. Se encarga de la promoción Otras menos conocidas: Bienvenue a la Ferme (agricultores)

Acceuil Paysan (retorno a las raíces, la autenticidad mas que al confort) ra Monica Pezzoni

CONSTITUCION NACIONAL

Art 14bis Garantiza el descanso y las vacaciones pagas

Art 31 Orden de prelación de las normas

Art 42 Sobre los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios

Art 75 inc 13 Reglamentación del comercio interjurisdiccional

Art 121 Reserva de poder no delegado en gobierno federal

TURISMO RURAL

Guías de turismo Profesionales del turismo

Alojamientos turísticos en jurisdicción provincial

COMPETENCIA PROVINCIAL

La base de los negocios turísticos en las zonas rurales es el Capital Rural



Ley Nacional de Turismo Nro. 25.997 (año 2005),

Ley de Turismo Accesible Nro. 25.643 (año 2002) Ley de Hotelería Nro. 18.828 (año 1970) regl Decr. 1818/76 Ley de Agentes de Viaje Nro. 18.829 (año 1970) regl Decr. 2182/72

Alojamiento en espacios rurales.

Ley Nacional de Turismo N° 25.997, Anexo I actividades comprendidas conforme la clasificación internacional uniforme de las actividades turísticas de la Organización Mundial de Turismo existen puntos de vinculación al hospedaje rural en el punto:

1.1.4. Servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles.

Y puntos de vinculación al turismo en espacios rurales en::

- 1.5.1. Servicios de centros de esquí.
- 1.5.2. Servicios de centros de pesca deportiva.
- 1.5.3. Servicios de centros de turismo salud, turismo termal y/o similares.
- 1.5.4. Servicios de centros de turismo aventura, ecoturismo o similares.
- 1.5.5. Servicios de otros centros de actividades vinculadas con el turismo.
- 1.5.6. Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo

La ley 25.643, define al **turismo accesible** como "el complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración –desde la óptica funcional y psicológica- de las personas con **movilidad y/comunicación reducidas**, obteniendo durante las mismas la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida." (art. 1ro.)

La empresa de turismo rural tiene la obligación de:

Informar a las agencias de viajes a través de las cuales comercialice sus servicios, cuáles son las características de accesibilidad que tiene el establecimiento, y las imposibilidades que representa para las personas con algún tipo de discapacidad permanente o temporaria.

Informar a los potenciales consumidores -cuando ofrezca sus servicios directamente a éstos- respecto de las condiciones de accesibilidad con que cuente el lugar y especialmente debe informar a aquellas personas que padezcan algún tipo de discapacidad y/o a su grupo familiar, acerca de los posibles inconvenientes que puedan presentársele en la estadía.

Se aplica a todas las relaciones de consumo.

Protección del débil contractual.

Relación de consumo (vínculo jurídico) entre consumidor y proveedor

LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESPONSABILIDAD TIPICAMENTE OBJETIVA

(art 40)

Si el daño al consumidor resulta del vicio o riesgo de la cosa o de la prestación del servicio responderán el productor,/... el vendedor y quien haya puesto su marca en la cosa o servicio. ... La responsabilidad es solidaria.//... Sólo se liberará total o parcialmente quien demuestre que la causa del daño le ha sido ajena

Casos en que no responden
Culpa de la víctima
Caso Fortuito o fuerza mayor
Hecho de un 3ro por el cual la
empresa no deba responder

OBLIGACION DE INFORMAR (Art 4°) La información brindada deber ser cierta, clara y detallada, gratuita y con claridad necesaria que permita su comprensión.

BRINDAR EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES OFRECIDAS, PUBLICITADAS O CONVENIDAS (ART 19)

BRINDAR TRATO DIGNO AL CONSUMIDOR, NO EFECTUAR PRACTICAS ABUSIVAS NI DISCRIMINACION DE PRECIOS, CALIDADES TECNICAS O COMERCIALES, ETC (ART 8 BIS)

- Publicidad ley 22802
- Publicidad con fines turísticos ley 26104

- Régimen de Tarjetas de Crédito Ley 25065
- Ley 22362 de Marcas
- Ley 24467 Marco Regulatorio de la Pequeña y Mediana Empresa.
- Ley 25300 de Fomento a la micro, pequeña y mediana empresa

Formas asociativas para la empresa de turismo rural

Asociaciones sin fines de lucro

El turismo rural como actividad conexa a la principal cumple un rol que trasciende el ámbito individual del productor

Asociaciones con fines de lucro

Simples asociaciones
Asociaciones Civiles
sin fines de lucro
Fundaciones
Mutuales
Cooperativas

Unipersonales
Sociedades de hecho
Sociedades Comerciales
Contratos de colaboración
empresaria: U.T.E., A.C.E.,
Joint Venture, sociedades
de garantías recíprocras

NORMAS IRAM – SECTUR

Nro 42250/ 2009 – Alojamiento Rural

- 3.1 <u>ALOJAMIENTO RURAL</u>. Establecimiento ubicado en área rural y cuyas características principales responden a la identidad cultural y regional, ofreciendo actividades afines.
- a) Realizar y gestionar actividades que permitan al huésped relacionarse con el modo de vida rural y especialmente con las labores productivas propias del grupo familiar velando por la autenticidad de las mismas.
- b) Planificar actividades que el huésped pueda realizar con los anfitriones.
- c) Ofrecer actividades relacionadas con la naturaleza o con la cultura de la zona donde está situado el establecimiento.
- 3.2 <u>ÁREAS RURALES</u>. Espacios y/o pequeñas localidades con población dispersa.

Iram – Sectur 42300

SERVICIOS TURISTICOS EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Iram – Sectur 42520

SERVICIOS TURISTICOS DE CABALGATA.

Iram – Sectur 42500

SERVICIOS TURISTICOS DE SENDERISMO Y TRAVESIAS.

Iram - Sectur 42550

SERVICIOS TURISTICOS DE CANOTAJE.

Iram – Sectur 42400

MUSEOS

Iram – Sectur 42510

SERVICIOS TURISTICOS DE MONTAÑISMO

Iram - Sectur 42530

SERVICIOS TURISTICOS DE CICLOTURISMO

Iram - Sectur 42540

SERVICIOS TURISTICOS DE RAFTING.

Iram – Sectur 42560

NAVEGACION TURISTICA EN EMBARCACIONES A MOTOR.

Iram – Sectur 42570

EXCURSIONES 4X4

LEGISLACION AMBIENTAL VINCULADA AL TURISMO

Ley N° 22.351 Parques Nacionales

Ley N° 25.675 Política Ambiental Nacional

Ley N° 22.421 Conservación de la Fauna Silvestre declara de interés público la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional.

Dec. Nac. N° 2148 de Reservas Naturales estrictas

Dec. Nac. 453 Reservas Naturales Silvestres y Educativas

Dec. Nac. Nº 666 Protección de Flora y Fauna Silvestre

Leyes provinciales que regulan la actividad del turismo rural

| PROVINCIAS CON | LEYES DE TURISMO RURAL |
|----------------|---|
| NEUQUEN | Ley N° 2173/96 Resolución N° 816/2005 Resolución N° 792/2006 |
| LA PAMPA | Ley N° 1984 |
| Mendoza | Ley N° 6420 Resolución N° 208/06 |
| Corrientes | Ley N° 5565 |
| Chubut | Resolución N° 138/02 Decreto N° 1636/2002 Decreto N° 2294/ 2005 |
| Tucumán | Ley N° 7105 |
| Córdoba | Resolución N° 214/06 |

| PROVINCIAS | CON LEYES QUE REGULAN MODALIDADES DE T.R. |
|------------|---|
| LA RIOJA | Ley N° 5494 Promoción del desarrollo turístico |
| RIO NEGRO | Ley N° 3883 Turismo Activo |
| MISIONES | Decreto N° 2542/2007 Turismo Ecológico Ley N° 3736 Emprendimientos turísticos alternativos |
| CATAMARCA | Ley N° 5267 Turismo y tipos de turismo Ley N° 5007 Turismo ecológico |
| ENTRE RIOS | Decreto N° 4200/1989 Turismo Aventura |
| JUJUY | Ley N° 5372 Emprendimientos turísticos alternativos Ley N° 5428 Fomento y promoción del desarrollo turístico Decreto N° 8041/2007 |

Programa Federal de Apoyo al Desarrollo rural Sustentable (ProFeder)



PRONATUR

Proyecto nacional de Turismo Rural

> (SAGPyA -SECTUR -INTA

Programas Públicos vinculados a TR









Dra Monica Pezzoni

PFETS

Programa de Fortalecimiento y Estimulo a Destinos turísticos Emergentes (PROFODE)

Proyecto Red Argentina de Turismo Rural Comunitario (RaTRC)

Programa Argentino de turismo rural



M.A.G. y P.

Programa ANR BID

PROSAP
Programa de
servicios Agrícolas
Provinciales

Programa de Desarrollo de Areas Rurales (PRODEAR)

Programa Social Agropecuario PSA INTA

CAMBIO RURAL

Programa
Federal de
Reconversión
Productiva para
la pequeña y
mediana
empresa
Agropecuaria
PROFEDER

Programa para productores familiares (PROFAM)

MinTur

Programa de Agencias de Desarrollo e Incubadora de Empresas

Programa de Fortalecimiento y Estimulo a Destinos turísticos Emergentes (PROFODE)

Programa TERRA
Turismo en
Espacios Rurales

Red Argentina de Turismo Rural Comunitario

Regimen jurídico de la responsabilidad contractual: Contrato de hospedaje: Turismo en estancias - Paseo en sulky

Corresponde concluir que la demandada en su calidad de prestadora del servicio no arbitró los medios suficientes para preservar la indemnidad de los actores y garantizarles su integridad física, pues, en efecto, los pasajeros se accidentaron mientras paseaban por el terreno del hotel en un sulky proporcionado por la propia demandada. Y si bien, por las versiones contradictorias, no es posible conocer quien manejaba el vehículo tirado por el caballo, más, cualquiera fuera el caso -esto es, que las riendas las llevara un niño que dependí-a de la demandada, o el propio actor- debe arribarse a la misma solución. Ello, pues es cuanto menos sorprendente que la reclamada, conociendo los riesgos que conlleva que un caballo enganchado a un carro "se desboque" o que el propio carro se trabe con algún obstáculo por ausencia de pericia en su conducción -contingencias que son de posible acaecimiento durante el empleo de un sulky-, permitiera que el actor lo condujera -o, como dicen los reclamantes- que lo hiciera un niño. Una u otra alternativa exhibe una violación al deber de seguridad de origen legal e integrado en la relación contractual, que se hallaba a su cargo en su calidad de prestador del servicio de hospedaje, toda vez que no adoptó las medidas de prevención adecuadas a los concretos riesgos que presentaba el empleo del carro tirado a tracción animal.

Orzenchowicz, Mario Jaime vs. Estancia La Mora s. Sumario /// Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial Sala F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires 04-08-2011

> DIFERENTES MÉTODOS DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

- Art 37 Ley 25.997 Protección al turista ...//... La autoridad de aplicación debe instrumentar normativas de procedimientos eficaces tendientes a la ...//... solución de conflictos en los ámbitos mencionados.
- Resoluciones 263/03, 23/05 y 737/05 Ministerio de turismo de la Nación. Procedimiento en el ámbito del Ministerio de Turismo de Nación.
- Junio 2009. Acuerdo marco de cooperación y asistencia técnica entre el Ministerio de Turismo y la Subsecretaria de Defensa del Consumidor. TRIBUNALES ARBITRALES DE CONSUMO TURISTICO.
- Protocolo de Procedimiento para arbitraje de consumo turístico.
- AAAVYT (Asoc Arg de Agencias de Viajes y Turismo) entidad adherida.

Algunas cuestiones a tener en cuenta

- * Sistema vial. Señalización.
- *Diversidad de paisajes y ambientes

*Estacionalidad

- *Falta de equipamiento e instalaciones adecuadas.
- *Falta de puesta en valor de los recursos.
- *Conflictos ambientales.
- *Débil conciencia de los profesionales.
- *Escasa capacitación especializada.
- * Falta de criterios para evaluar recursos, servicio y calidad. Falta de criterios para establecer competitividad y la promoción.

www.infoleg.gob.ar www.sectur.gob.ar www.2016.turismo.gov.ar

«Turismo rural en la Argentina», F. Roman. M. Coccolella. Oficina del IICA en Argentina

"Empresa agraria y sus contratos de negocios" Susana N. Formento "Manual de turismo rural para micro, pequeños y medianos empresarios rurales" E. Barrera. R.Muñoz. 2003. Programa de apoyo a la microempresa rural de America Latina y El Caribe (Promer) y Fondo Internacional de desarrollo Agrícola (FIDA). Biblioteca facultad de Agronomia, UBA (FAUBA) "Encuentro Federal de desarrollo local: el turismo como una oportunidad de desarrollo" CFI, ed 2011



MUCHAS GRACIAS



OBSERVATORIO de DERECHO del TURISMO

Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires Secretaría de Extensión Universitaria